



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 325 Ejemplares
32 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXVI

Managua, Lunes 14 de Noviembre de 2022

No. 213

SUMARIO

Pág.

CASA DE GOBIERNO

Acuerdo Presidencial No. 161-2022.....	13108
Acuerdo Presidencial No. 162-2022.....	13108
Acuerdo Presidencial No. 163-2022.....	13108

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Acuerdos C.P.A.....	13108
---------------------	-------

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL

Resultados Provisionales "Elecciones Soberanas Municipales 2022".....	13123
---	-------

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....	13133
----------------------------	-------

CASA DE GOBIERNO

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 161-2022

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar a la Ingeniera Rosa Argentina Guadamuz Castillo, Secretaria General del Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI), para que actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), "Memorándum de Entendimiento entre el Banco Centroamericano de Integración Económica y el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) de la República de Nicaragua" con el objeto de formalizar un marco general no-exclusivo de colaboración entre las Partes para aunar esfuerzos encaminados a facilitar el potencial desarrollo de infraestructura marítima y terrestre para la construcción del Puerto Bluefields, localizado dentro de la Bahía de Bluefields en el Caribe nicaragüense.

Artículo 2. La certificación de este acuerdo acreditará la representación de la Ingeniera Rosa Argentina Guadamuz Castillo, Secretaria General del Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI), para la suscripción del "Memorándum de Entendimiento entre el Banco Centroamericano de Integración Económica y el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) de la República de Nicaragua" referido en el artículo anterior, cuyos términos y condiciones han sido previamente acordados entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día diez de noviembre del año dos mil veintidós. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 162-2022

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase en la Comisión Nacional de Zonas Francas a los representantes de las empresas que operan bajo el Régimen de Zonas Francas:

- **Roberto Benjamín Bequillard Elizondo**, Propietario de parque industrial y empresa textilera CONFEXSA.

- **Min Chul Kwon**, Director de la empresa textilera coreana SAE-A TECHNOTEX.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día diez de noviembre del año dos mil veintidós. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 163-2022

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nombrar al Coronel De Infantería **DEM Freddy Domingo Cerrato González**, en el cargo de Agregado de Defensa, Militar, Naval y Aéreo a la Embajada de la República de Nicaragua en la Federación de Rusia.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día diez de noviembre del año dos mil veintidós. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 2022-03163 - M. 8236690 - Valor - C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 301-2022

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril

del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **JUAN CARLOS GARCÍA CRUZ**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **443-030762-0000U**, presentó ante la División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **111-2015**, emitido por el Ministerio de Educación, el día veintinueve de abril del año dos mil quince, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día veintiocho de abril del año dos mil veinte; Garantía de Contador Público No. **GDC-802728**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, el día cinco de octubre del dos mil veintidós y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el tres de octubre del año dos mil veintidós.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **2640** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **JUAN CARLOS GARCÍA CRUZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día seis de octubre del año dos mil veintidós y finalizará el cinco de octubre del año dos mil veintisiete.**

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese

Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de octubre del dos mil veintidós. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**. Director de Asesoría Legal.

Reg. 2022-03226 - M. 8634628 - Valor - C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 310-2022

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **CARLOS HUMBERTO BEJARANO BEJARANO**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-271154-0041Y**, presentó ante la División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **237-2017**, emitido por el Ministerio de Educación, el día veinticinco de septiembre del año dos mil diecisiete, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día veinticinco de septiembre del año dos mil veintidós, Garantía de Contador Público No. **GDC-802737**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, el día diez de octubre del año dos mil veintidós y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el veintinueve de septiembre del año dos mil veintidós.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **3191** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **CARLOS HUMBERTO BEJARANO BEJARANO**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día once de octubre del año dos mil veintidós y finalizará el diez de octubre del año dos mil veintisiete.**

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de octubre del dos mil veintidós. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui. Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2022-03230 - M. 8755060 - Valor - C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 263-2022

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **NORLAN MIGUEL GAITAN RIVAS**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **406-290983-0000G**, presentó ante la División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **186-2012**, emitido por el Ministerio de Educación, el día cinco de julio del año dos mil doce, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día cuatro de julio del año dos mil diecisiete, Garantía de Contador Público No. **GDC-802693**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, el día diecinueve de agosto del año dos mil veintidós y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el veintidós de agosto del año dos mil veintidós.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **2980** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **NORLAN MIGUEL GAITAN RIVAS**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el día veintitrés de agosto del año dos mil veintidós y finalizará

el veintidós de agosto del año dos mil veintisiete.

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese

Dado en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de agosto del dos mil veintidós. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui. Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2022-03182 - M. 8176564 - Valor - C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 294-2022

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada **SUGEY LUCÍA SANDOVAL SABALLOS**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **401-170893-0002K**, presentó ante la División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **180-2017**, emitido por el Ministerio de Educación, el día veinte de julio del año dos mil diecisiete, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día diecinueve de julio del año dos mil veintidós, Garantía de Contador Público **GDC-802713**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, el día diecinueve de septiembre del año dos mil veintidós y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el veintinueve de agosto del año dos mil veintidós.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliada activa de ese colegio, inscrita bajo el número perpetuo **4451** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir la solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **SUGEY LUCÍA SANDOVAL SABALLOS**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día treinta de septiembre del año dos mil veintidós y finalizará el veintinueve de septiembre del año dos mil veintisiete.**

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de septiembre del dos mil veintidós. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui. Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2022-03208 - M. 8407920 - Valor - C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 300-2022**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO**I**

Que el Licenciado **CARLOS ADÁN CAJINA PERALTA**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-220693-0017S**, presentó ante esta División de Asesoría Legal, solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría, extendido por la Universidad de Las Américas, ULAM, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil quince, registrado bajo el N° **5376**, Acta N° **31**, Tomo N° **XI**, del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de **La Gaceta No. 89**, del quince de mayo del año dos mil quince, en el que publicó Certificación de Título; Garantía de Contador Público No. **GDC-802730**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, el día seis de octubre del dos mil veintidós y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el tres de octubre del dos mil veintidós.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado

activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **4911** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **CARLOS ADÁN CAJINA PERALTA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día seis de octubre del año dos mil veintidós y finalizará el día cinco de octubre del año dos mil veintisiete.**

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veintidós. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui. Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2022-03222 - M. 8455829 - Valor - C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 319-2022**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO**I**

Que el Licenciado **ELIAZAR DAVID MARTÍNEZ MAIRENA**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-200792-0071J**, presentó ante esta División de Asesoría Legal, solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua UNAN, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil quince, registrado bajo el N° **767**, **Página N°: 384**, Tomo N° **XII**, del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de **La Gaceta No. 139**, del veintisiete de julio del año dos mil dieciséis, en el que publicó Certificación de Título; Garantía de Contador

Público No. GDC-802747, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, el día trece de octubre del dos mil veintidós y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el tres de octubre del dos mil veintidós.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **4899** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **ELIAZAR DAVID MARTÍNEZ MAIRENA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día catorce de octubre del año dos mil veintidós y finalizará el día trece de octubre del año dos mil veintisiete.**

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veintidós. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui. Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2022-03227 - M. 8556168 - Valor - C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 311-2022

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **HEBERTO JOSÉ MUÑOZ GUERRERO**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-271081-0012P**, presentó ante esta División de Asesoría Legal, solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público

adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Politécnica de Nicaragua UPOLI, a los quince días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, registrado al folio N° **208**, Partida N°: **17577**, Tomo N° **XVII**, del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de **La Gaceta No. 28**, del doce de febrero del año dos mil veinte, en el que publicó Certificación del Título; Garantía de Contador Público No. **GDC-802731**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, el día seis de octubre del dos mil veintidós y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el tres de octubre del dos mil veintidós.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **5020** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **HEBERTO JOSÉ MUÑOZ GUERRERO**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día once de octubre del año dos mil veintidós y finalizará el día diez de octubre del año dos mil veintisiete.**

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de octubre del año dos mil veintidós. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui. Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2022-03228 - M. 8523557 - Valor - C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 307-2022

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO**I**

Que el Licenciado **MARVIN RENÉ CAMPOS FAJARDO**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-010585-0000Q**, presentó ante esta División de Asesoría Legal, solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría, extendido por la Universidad de las Américas ULAM, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil ocho, registrado bajo N° **2303**, Tomo N° **V**, del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de **La Gaceta No. 95**, del veintiuno de mayo del año dos mil ocho, en el que publicó Certificación del Título; Garantía de Contador Público No. **GDC-802733**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, el día siete de octubre del dos mil veintidós y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el tres de octubre del dos mil veintidós.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **5029** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **MARVIN RENÉ CAMPOS FAJARDO**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día diez de octubre del año dos mil veintidós y finalizará el día nueve de octubre del año dos mil veintisiete.**

SEGUNDO: Enviase la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veintidós. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**. Director de Asesoría Legal.

Reg. 2022-03229 - M. 8754698 - Valor - C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 313-2022

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada

en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO**I**

Que la Licenciada **IRIS MERCEDES GAITÁN RIVAS**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **406-210481-0003V**, presentó ante esta División de Asesoría Legal, solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanitarios UNEH, a los once días del mes de abril del año dos mil veintiuno, registrado bajo folio N° **2092**, página N° **148** a la **129**, Tomo N° **I**, del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de **La Gaceta No. 149**, del once de agosto del año dos mil veintiuno, en el que publicó Certificación del Título; Garantía de Contador Público No. **GDC-802743**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, el día doce de octubre del dos mil veintidós y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el tres de octubre del dos mil veintidós.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliada activa de ese colegio, inscrita bajo el número perpetuo **4929** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir la solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **IRIS MERCEDES GAITÁN RIVAS**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día doce de octubre del año dos mil veintidós y finalizará el día once de octubre del año dos mil veintisiete.**

SEGUNDO: Enviase la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de octubre del año dos mil veintidós. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**. Director de Asesoría Legal.

Reg. 2022-03198 - M. 8514391 - Valor - C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 314-2022

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **KAREEM EMILE STEPHENSON PACHECO**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **601-270587-0000V**, presentó ante esta División de Asesoría Legal, solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría, extendido por la Universidad Centroamericana UCA, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce, registrado bajo folio N° **0699**, Partida N°: **16433**, Tomo N° **VIII**, del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de **La Gaceta No. 166**, del dos de septiembre del año dos mil catorce, en el que publicó Certificación del Título; Garantía de Contador Público No. **GDC-802742**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, el día once de octubre del dos mil veintidós y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el tres de octubre del dos mil veintidós.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **4233** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **KAREEM EMILE STEPHENSON PACHECO**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el día doce de octubre del año dos mil veintidós y finalizará el día once de octubre del año dos mil veintisiete.

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de

Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de octubre del año dos mil veintidós. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal.

Reg. 2022-03231 - M. 8754875 - Valor - C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 268-2022

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **JOSÉ RAMÓN MATUS ROJAS**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-041282-0077S**, presentó a través de su Apoderado Especial, **NORLAN MIGUEL GAITAN RIVAS**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **406-290983-0000G**, acreditado con testimonio de escritura pública número ciento cuarenta, del día veinticuatro de agosto del dos mil veintidós, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **086-2014**, emitido por el Ministerio de Educación, el día veintitrés de abril del año dos mil catorce, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día veintidós de abril del año dos mil diecinueve, Garantía de Contador Público **GDC-802692**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, el día diecinueve de agosto del año del año dos mil veintidós y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día veintidós de agosto del dos mil veintidós.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **2178** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **JOSÉ RAMÓN MATUS ROJAS**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día veinticinco de agosto del año dos mil veintidós y finalizará el día veinticuatro de agosto del año dos mil veintisiete.**

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil veintidós. **(f) Ily Pavell Montenegro Arostegui. Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2022-03180 - M. 8346130 - Valor - C\$ 190.00

Acuerdo C.P.A. No. 295-2022

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5,6,19,22,25,28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO**I**

Que la Licenciada **MARCIA ZELAYA HERRERA**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **241-231063-0007W**, actuando en calidad de representante legal de la Sociedad **COLECTIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA MARCIA, MARÍA, CÉSAR, SONIA Y COMPAÑIA LIMITADA** también conocida abreviadamente como **MARICERSON Y CIA LTDA**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público de la Sociedad **COLECTIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MARCIA, MARÍA, CÉSAR, SONIA Y COMPAÑIA LIMITADA**, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: **1) Cédula de Identidad** número **241-231063-0007W** a nombre de la Licenciada Marcia Zelaya Herrera. **2) Testimonio de Escritura Pública** número **trescientos veintiséis (326)**, Poder Generalísimo, autorizada el primero de agosto del dos mil once, ante

los oficios del Notario Marcos Sigfrido Zamora Flores, debidamente inscrito; **3) Testimonio de la Escritura Pública** número **trescientos uno (301)** Constitución Sociedad Colectiva de Responsabilidad Limitada, autorizada el trece de julio del año dos mil once, ante los oficios del Notario Marcos Sigfrido Zamora Flores, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Jinotega, el veintisiete de julio del año dos mil once. **4) Certificado de Inscripción como Comerciante** en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Jinotega, emitido el veintiséis de septiembre del año dos mil veintidós. **5) Testimonio de Escritura Pública** número **doscientos catorce (214)**, de Inscripción como Comerciante, autorizada el ocho de septiembre del dos mil veintidós, ante los oficios de la Notario Haydée de Jesús Lumbi Valdivia; **6) Acuerdo CPA No. 354-2021** emitido por el Ministerio de Educación el diecisiete de diciembre del dos mil veintiuno; **7) Póliza de Garantía de Contador Público GDC-802723** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, el treinta de septiembre del año dos mil veintidós, con vigencia del treinta de septiembre del dos mil veintidós al veintinueve de septiembre del año dos mil veintisiete; **8) Constancia de Firmas** emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua el cinco de septiembre del año dos mil veintidós.

II

Que la Sociedad **“COLECTIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MARCIA, MARÍA, CÉSAR, SONIA Y COMPAÑIA LIMITADA”**, acredita ser miembro activo del Colegio de Contadores Públicos, como Firma de Contadores Públicos Independientes, por lo que es una depositaria de Fe, que se ajusta a los preceptos legales establecidos en la Ley para el Ejercicio de Contador Público; por lo que solicita se acredite como firma que respaldará toda intervención de la Sociedad, a la Licenciada **MARCIA ZELAYA HERRERA**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **241-231063-0007W**, quien está autorizada para el ejercicio de la Profesión de Contador Público, mediante Acuerdo Ministerial No. 354-2021 de fecha diecisiete de diciembre del dos mil veintiuno, por un quinquenio que inició el diecisiete de enero del dos mil veintidós y finalizará el día dieciséis de enero del dos mil veintisiete.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir la solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Sociedad **“COLECTIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MARCIA, MARÍA, CÉSAR, SONIA Y COMPAÑIA LIMITADA”**, también conocida abreviadamente como **MARICERSON Y CIA LTDA**, con domicilio en la ciudad de Jinotega, Departamento de Jinotega, para el ejercicio Profesional de la Contaduría Pública y gozar de las prerrogativas, derechos y obligaciones que la ley le concede como firma

de Contadores Públicos, durante un quinquenio que **inicia el día treinta de septiembre del año dos mil veintidós y finalizará el día veintinueve de septiembre del año dos mil veintisiete.**

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: La Sociedad autorizada deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de septiembre del dos mil veintidós. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2022-03162 - M. 8182828 - Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 291-2022

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada **IVANIA DEL CARMEN DÁVILA**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **616-020987-0007L**, a través de Apoderado Especial, en fecha veintiocho de febrero del dos mil veintidós, presentó ante esta División de Asesoría Legal, solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **021-2017**, emitido por el Ministerio de Educación, el nueve de febrero del año dos mil diecisiete, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el ocho de febrero del dos mil veintidós. Garantía de Contador Público No. **GDC-802502** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER a los veinticinco días del mes de febrero del dos mil veintidós y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los diez días del mes de febrero del dos mil veintidós, con la que demostró ser afiliada activa de ese colegio, inscrita bajo el número perpetuo **2912** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

II

Que mediante Acuerdo CPA No. 075-2022 emitido con fecha veintiocho de febrero del dos mil veintidós, se autorizó a

la Licenciada **IVANIA DEL CARMEN DÁVILA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el día veintiocho de febrero del año dos mil veintisiete y finalizará el día veintisiete de febrero del año dos mil veintisiete, siendo el período del quinquenio el comprendido del veintiocho de febrero del año dos mil veintidós al veintisiete de febrero del año dos mil veintisiete.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Ratificar la autorización a la Licenciada **IVANIA DEL CARMEN DÁVILA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio comprendido **del día veintiocho de febrero del año dos mil veintidós al día veintisiete de febrero del año dos mil veintisiete.**

SEGUNDO: El presente Acuerdo sustituye y deja sin efecto a partir de la fecha, el Acuerdo CPA No. 075-2022 emitido con fecha veintiocho de febrero del dos mil veintidós.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día veintisiete de septiembre del año dos mil veintidós (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2022-01434 - M. 8182692- Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 289-2022

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **JOSÉ LEOPOLDO ARRIAZA GUADAMUZ**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-180291-0008J**, a través de su Apoderado Especial el señor Francisco Ernesto Oviedo Rojas, identificado con cédula número: 084-010162-0001J, acreditado con Testimonio de Escritura Pública número 713 autorizada el veintidós de septiembre del dos mil veintidós, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio

de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. 188-2017, emitido por el Ministerio de Educación, el día veintiséis de julio del año dos mil diecisiete, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día veinticinco de julio del año dos mil veintidós, Garantía de Contador Público GDC-802718, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, el día veintiuno de septiembre del año dos mil veintidós y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el nueve de septiembre del año dos mil veintidós.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese Colegio, inscrito bajo el número perpetuo 4257 siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **JOSÉ LEOPOLDO ARRIAZA GUADAMUZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el día veintidós de septiembre del año dos mil veintidós y finalizará el veintiuno de septiembre del año dos mil veintisiete.

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil veintidós. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal.

Reg. 2022-03161 - M. 8182524 - Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No.278-2022

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3,5, 6,19,22,25,28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada **BRENDA ANGÉLICA SEVILLA MONDOY**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: 201-161283-0006P, a través de su Apoderado Especial el señor Francisco Ernesto Oviedo Rojas, identificado con cédula número: 084-010162-0001J, acreditado con Testimonio de Escritura Pública número ochenta y ocho (88) autorizada el cuatro de agosto del dos mil veintidós, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. 220-2017, emitido por el Ministerio de Educación, el día treinta de agosto del año dos mil diecisiete, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día veintinueve de agosto del año dos mil veintidós, Garantía de Contador Público GDC-802706, extendida por Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, el día dos de septiembre del año dos mil veintidós y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día veintinueve de agosto del año dos mil veintidós.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliada activa de ese Colegio, inscrita bajo el número perpetuo 2686 siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **BRENDA ANGÉLICA SEVILLA MONDOY**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el día dos de septiembre del año dos mil veintidós y finalizará el día primero de septiembre del año dos mil veintisiete.

SEGUNDO: Enviase la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día dos de septiembre del año dos mil veintidós. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal.

Reg. 2022-03160 - M.7852117 - Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No.272-2022

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3,5,6,19,22,25,28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **MAURICIO ANTONIO HERNÁNDEZ PÉREZ**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **281-090683-0001V**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **206-2015**, emitido por el Ministerio de Educación, el día veintitrés de junio del año dos mil quince, mediante cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día veintidós de junio del año dos mil veinte, Garantía de Contador Público **GDC-2000018**, extendida por Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, el día quince de agosto del año dos mil veintidós y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día veintisiete de julio del año dos mil veintidós.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese Colegio, inscrito bajo el número perpetuo **3713** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **MAURICIO ANTONIO HERNÁNDEZ PÉREZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el día treinta de agosto del año dos mil veintidós y finalizará el día veintinueve de agosto del año dos mil veintisiete.

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta. **CUARTO:** Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de agosto del dos mil veintidós. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal.

Reg. 2022-03125 - M. 38759916 - Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No.297-2022

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3,5,6,19,22,25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada **JHOVANNIA DUARTE MIRANDA**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **121-190182-0002J**, a través de su Apoderado Especial el señor Fernando Camilo Vargas Rosales, identificado con cédula de residencia número: 000077059, acreditado con Testimonio de Escritura Pública número 1,665, autorizada el cuatro de octubre del dos mil veintidós, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **263-2017**, emitido por el Ministerio de Educación, el día treinta de octubre del año dos mil diecisiete, mediante cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizará el día veintinueve de octubre del año dos mil veintidós, Garantía de Contador Público **GDC-802724**, extendida por Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, el día tres de octubre del año dos mil veintidós y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día veintinueve de septiembre del año dos mil veintidós.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliada activa de ese Colegio, inscrita bajo el número perpetuo **4424** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir la solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **JHOVANNIA DUARTE MIRANDA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el día treinta de octubre del año dos mil veintidós y finalizará el veintinueve de octubre del año dos mil veintisiete.

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.
TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.
CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de octubre del dos mil veintidós (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui** Director de Asesoría Legal.

Reg. 2022-03113 - M.7850637 - Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 107-2021

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **DARWING IVÁN GALEANO PEÑALBA**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **281-070882-0007R**, presentó solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil diez, registrado bajo el No. **495**, Página No. **495**, Tomo No. **II**, del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de **La Gaceta No. 150**, del once de agosto del año dos mil once, en el que público Certificación de Título; Garantía de Contador Público No. **GDC-3000002** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER a los nueve días del mes de abril del dos mil veintiuno y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los veintidós días del mes de marzo del dos mil veintiuno.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado **Geovani José Rodríguez Orozco**, en su calidad de Presidente, de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **4734** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el

presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **DARWING IVÁN GALEANO PEÑALBA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el catorce de abril del año dos mil veintiuno y finalizará el día trece de abril del año dos mil veintiséis.**

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día catorce de abril del año dos mil veintiuno. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal.

Reg. 2022-03036- M. 7169855 - Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 062-2022

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3,5,6,19,22,25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **ALEXANDER JOSÉ AGUILAR ZAMORA**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-021095-0036K**, presentó ante esta División de Asesoría Legal, solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, UNAN Managua, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil diecinueve, registrado bajo el No. **865**, Página **289**, Tomo No. **XIV**, del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de **La Gaceta No. 62** del veintiocho de marzo del año dos mil diecinueve, en el que publicó Certificación de Título; Garantía de Contador Público No. **GDC-802488** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER a los veintiún días del mes de febrero del dos mil veintidós y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los veintiocho días del mes de enero del dos mil veintidós.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada **Claudia Ivette García Aragón**, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **4708** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **ALEXANDER JOSÉ AGUILAR ZAMORA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día veintiuno febrero del año dos mil veintidós y finalizará el día veinte de febrero del año dos mil veintisiete.**

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día veintiuno de febrero del año dos mil veintidós. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2022-03019 - M. 7088547 - Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 288-2022

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **FREDDY ALBERTO SOLÍS IBARRA**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-220956-0010F**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. 227-2017, emitido por el Ministerio de Educación, el día seis de septiembre del año dos mil diecisiete, mediante cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día once de septiembre del año

dos mil veintidós, Garantía de Contador Público **GDC-802714**, extendida por Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros **INISER**, el día diecinueve de septiembre del año dos mil veintidós y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día nueve de septiembre del año dos mil veintidós.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese Colegio, inscrito bajo el número perpetuo **482** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **FREDDY ALBERTO SOLÍS IBARRA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día veinte de septiembre del año dos mil veintidós y finalizará el diecinueve de septiembre del año dos mil veintisiete.**

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de septiembre del dos mil veintidós. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2022-03035 - M.7281759 - Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 292-2022

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **HARTMUT GIOVANNI MORA HALFTERMEYER**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-060775-0063M**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de

autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. 478-2009, emitido por el Ministerio de Educación, el día diecisiete de noviembre del año dos mil nueve, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día dieciséis de noviembre del año dos mil catorce, Garantía de Contador Público GDC-802720, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, el día veintisiete de septiembre del año dos mil veintidós y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el veintiuno de septiembre del año dos mil veintidós.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese Colegio, inscrito bajo el número perpetuo 993 siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **HARTMUT GIOVANNI MORA HALFTERMEYER**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día veintisiete de septiembre del año dos mil veintidós y finalizará el veintiséis de septiembre del año dos mil veintisiete.**

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de septiembre del dos mil veintidós. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal.

Reg. 2022-03018 - M. 7088072 - Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 287-2022

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **SILVIO DE JESÚS PASTORA BAEZ**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-180678-0011J**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. 228-2017, emitido por el Ministerio de Educación, el día seis de septiembre del año dos mil diecisiete, mediante cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día once de septiembre del año dos mil veintidós, Garantía de Contador Público GDC-802715, extendida por Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, el día diecinueve de septiembre del año dos mil veintidós y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día nueve de septiembre del año dos mil veintidós.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese Colegio, inscrito bajo el número perpetuo 1875 siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir la solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **SILVIO DE JESÚS PASTORA BAEZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día veinte de septiembre del año dos mil veintidós y finalizará el diecinueve de septiembre del año dos mil veintisiete.**

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de septiembre del dos mil veintidós. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal.

Reg. 2022-03017 - M. 7088334 - Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 286-2022

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril

del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **ALDO DAVID MENDIETA SOLÍS**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-280287-0025V**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **244-2017**, emitido por el Ministerio de Educación, el día veintisiete de septiembre del año dos mil diecisiete, mediante cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizará el día veintiséis de septiembre del año dos mil veintidós, Garantía de Contador Público **GDC-802716**, extendida por Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, el día diecinueve de septiembre del año dos mil veintidós y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día nueve de septiembre del año dos mil veintidós.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese Colegio, inscrito bajo el número perpetuo **4193** siendo un depositario de fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En bases las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir la solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **ALDO DAVID MENDIETA SOLÍS**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **iniciará el día veintisiete de septiembre del año dos mil veintidós y finalizará el veintiséis de septiembre del año dos mil veintisiete.**

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de septiembre del dos mil veintidós. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2022-03084 - M. 7691880 - Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 245-2022

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **MAURICIO JOSÉ VILLAGRA SALGUERA**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **241-220986-0003J**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **065-2017**, emitido por el Ministerio de Educación, el día veintidós de marzo del año dos mil diecisiete, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día veintiuno de marzo del año dos mil veintidós, Garantía de Contador Público **GDC-802675**, extendida por Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, el día cinco de agosto del año dos mil veintidós y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día veintiséis de mayo del año dos mil veintidós.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese Colegio, inscrito bajo el número perpetuo **2975** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **MAURICIO JOSÉ VILLAGRA SALGUERA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día cinco de agosto del año dos mil veintidós y finalizará el día cuatro de agosto del año dos mil veintisiete.**

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de agosto del dos mil veintidós. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal.**

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL

Reg. 2022-03489

Certificación

El suscrito Secretario de Actuaciones del Consejo Supremo Electoral, certifica el acuerdo dictado por este Poder del Estado, que integra y literalmente dice:

“Consejo Supremo Electoral.- Managua, once de noviembre del año dos mil veintidós.- Las cinco de la tarde.-

El Consejo Supremo Electoral, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 173 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, atribuciones del artículo 10 de la Ley Electoral y de conformidad con el artículo 156 de la misma Ley, Acuerda: **Primero.- Publicar Provisionalmente los Resultados de las “Elecciones Soberanas Municipales 2022”** de Alcaldes, Alcaldesas, Vicealcaldes y Vicealcaldesas Municipales; y Miembros de los Concejos Municipales; Concejales y Concejales; verificadas el pasado domingo seis de noviembre del año dos mil veintidós, así:

Resultados Provisionales “ELECCIONES SOBERANAS MUNICIPALES 2022”

DEPARTAMENTO: BOACO

MUNICIPIO	ALCALDE Y VICEALCALDE							
	VOTOS DEPOSITADOS	VOTOS VÁLIDOS	VOTOS VÁLIDOS POR PARTIDO					
			PLC	AFSLN	YATAMA	ALN	APRE	APLI
BOACO	19,911	19,020	1,704	14,810	NP	872	832	802
CAMOAPA	13,542	13,016	3,295	8,098	NP	583	524	516
SAN JOSE DE LOS REMATES	4,300	4,080	1,613	2,030	NP	149	132	156
SAN LORENZO	9,005	8,856	745	7,223	NP	272	312	304
SANTA LUCIA	2,597	2,537	382	2,021	NP	20	97	17
TEUSTEPE	9,654	9,451	948	7,396	NP	379	371	357

DEPARTAMENTO: BOACO

MUNICIPIO	CONCEJALES MUNICIPALES							
	VOTOS DEPOSITADOS	VOTOS VÁLIDOS	VOTOS VÁLIDOS POR PARTIDO					
			PLC	AFSLN	YATAMA	ALN	APRE	APLI
BOACO	19,911	19,020	1,234	16,127	NP	672	581	406
CAMOAPA	13,542	13,016	2,452	9,482	NP	446	364	272
SAN JOSE DE LOS REMATES	4,281	4,055	1,216	2,553	NP	109	93	84
SAN LORENZO	9,005	8,854	541	7,722	NP	208	219	164
SANTA LUCIA	2,599	2,539	286	2,160	NP	17	68	8
TEUSTEPE	9,657	9,452	688	8,029	NP	289	262	184

DEPARTAMENTO: CARAZO

MUNICIPIO	ALCALDE Y VICEALCALDE							
	VOTOS DEPOSITADOS	VOTOS VÁLIDOS	VOTOS VÁLIDOS POR PARTIDO					
			PLC	AFSLN	YATAMA	ALN	APRE	APLI
DIRIAMBÁ	27,156	26,056	2,349	20,432	NP	1,150	1,103	1,022
DOLORES	3,438	3,268	417	2,530	NP	167	NP	154
EL ROSARIO	3,919	3,851	211	3,319	NP	170	NP	151
JINOTEPE	19,212	18,440	1,556	14,450	NP	894	779	761
LA CONQUISTA	2,400	2,334	116	1,447	NP	613	79	79
LA PAZ DE CARAZO	3,252	3,114	167	2,703	NP	129	NP	115
SAN MARCOS	15,946	15,143	1,045	12,053	NP	726	678	641
SANTA TERESA	5,924	5,593	724	4,563	NP	306	NP	NP

DEPARTAMENTO: CARAZO

MUNICIPIO	CONCEJALES MUNICIPALES							
	VOTOS DEPOSITADOS	VOTOS VÁLIDOS	VOTOS VÁLIDOS POR PARTIDO					
			PLC	AFSLN	YATAMA	ALN	APRE	APLI
DIRIAMBÁ	27,138	26,058	1,716	22,163	NP	881	782	516
DOLORES	3,438	3,268	298	2,766	NP	127	NP	77
EL ROSARIO	3,919	3,851	149	3,495	NP	129	NP	78
JINOTEPE	19,212	18,436	1,119	15,695	NP	685	550	387
LA CONQUISTA	2,400	2,334	87	1,662	NP	494	53	38
LA PAZ DE CARAZO	3,252	3,114	122	2,831	NP	101	NP	60
SAN MARCOS	15,946	15,143	752	13,047	NP	551	474	319
SANTA TERESA	5,924	5,593	586	4,756	NP	251	NP	NP

DEPARTAMENTO: CHINANDEGA

MUNICIPIO	ALCALDE Y VICEALCALDE							
	VOTOS DEPOSITADOS	VOTOS VÁLIDOS	VOTOS VÁLIDOS POR PARTIDO					
			PLC	AFSLN	YATAMA	ALN	APRE	APLI
CHICHIGALPA	17,596	16,970	2,287	11,669	NP	854	1,369	791
CHINANDEGA	54,163	52,730	6,007	39,410	NP	2,502	2,470	2,341
CINCO PINOS	3,218	3,168	265	2,767	NP	136	NP	NP
CORINTO	6,761	6,534	912	4,473	NP	340	426	383
EL REALEJO	4,865	4,717	334	3,967	NP	218	NP	198
EL VIEJO	23,279	22,408	3,230	15,577	NP	1,371	1,217	1,013
POSOLTEGA	6,955	6,781	578	5,657	NP	267	NP	279
PUERTO MORAZÁN	4,454	4,293	757	3,135	NP	206	NP	195
SAN FRANCISCO DEL NORTE	2,639	2,592	99	2,363	NP	66	NP	64
SAN PEDRO DEL NORTE	2,496	2,454	153	2,139	NP	78	NP	84
SANTO TOMÁS DEL NORTE	3,105	3,081	363	2,555	NP	163	NP	NP
SOMOTILLO	11,436	11,208	1,149	9,551	NP	508	NP	NP
VILLANUEVA	10,016	9,775	755	8,710	NP	310	NP	NP

DEPARTAMENTO: CHINANDEGA

MUNICIPIO	CONCEJALES MUNICIPALES							
	VOTOS DEPOSITADOS	VOTOS VÁLIDOS	VOTOS VÁLIDOS POR PARTIDO					
			PLC	AFSLN	YATAMA	ALN	APRE	APLI
CHICHIGALPA	17,596	16,970	1,639	13,327	NP	653	960	391
CHINANDEGA	54,163	52,730	4,285	43,657	NP	1,889	1,742	1,157
CINCO PINOS	3,218	3,168	195	2,869	NP	104	NP	NP
CORINTO	6,761	6,534	656	5,135	NP	257	299	187
EL REALEJO	4,865	4,717	239	4,211	NP	165	NP	102
EL VIEJO	23,270	22,399	2,325	17,624	NP	1,078	872	500
POSOLTEGA	6,955	6,781	420	6,013	NP	205	NP	143
PUERTO MORAZÁN	4,454	4,293	556	3,479	NP	162	NP	96
SAN FRANCISCO DEL NORTE	2,639	2,592	74	2,434	NP	50	NP	34
SAN PEDRO DEL NORTE	2,496	2,454	108	2,239	NP	61	NP	46
SANTO TOMÁS DEL NORTE	3,105	3,081	258	2,699	NP	124	NP	NP
SOMOTILLO	11,398	11,170	819	9,959	NP	392	NP	NP
VILLANUEVA	10,054	9,802	573	8,987	NP	242	NP	NP

DEPARTAMENTO: CHONTALES

MUNICIPIO	ALCALDE Y VICEALCALDE							
	VOTOS DEPOSITADOS	VOTOS VÁLIDOS	VOTOS VÁLIDOS POR PARTIDO					
			PLC	AFSLN	YATAMA	ALN	APRE	APLI
ACOYAPA	6,889	6,799	613	5,558	NP	209	214	205
COMALAPA	4,115	3,999	788	2,783	NP	153	141	134
EL AYOTE	6,667	6,496	2,445	4,051	NP	NP	NP	NP
EL CORAL	4,426	4,283	970	2,719	NP	209	201	184
EL RAMA	15,170	14,578	2,407	10,851	NP	NP	669	651
JUIGALPA	21,245	20,448	2,233	15,286	NP	1,002	957	970
LA LIBERTAD	5,508	5,392	358	4,481	NP	178	192	183
MUELLE DE LOS BUEYES	9,260	8,811	2,723	5,423	NP	251	212	202
NUEVA GUINEA	22,973	22,274	4,549	14,218	NP	1,154	1,170	1,183
SAN FRANCISCO DE CUAPA	2,715	2,596	333	1,991	NP	NP	144	128
SAN PEDRO DE LOVAGO	4,376	4,299	211	3,596	NP	161	162	169
SANTO DOMINGO	6,618	6,373	2,610	3,030	NP	240	238	255
SANTO TOMAS	7,296	7,100	783	5,304	NP	343	348	322
VILLA SANDINO	4,712	4,528	940	2,882	NP	243	228	235

DEPARTAMENTO: CHONTALES

MUNICIPIO	CONCEJALES MUNICIPALES							
	VOTOS DEPOSITADOS	VOTOS VÁLIDOS	VOTOS VÁLIDOS POR PARTIDO					
			PLC	AFSLN	YATAMA	ALN	APRE	APLI
ACOYAPA	6,889	6,800	478	5,906	NP	162	153	101
COMALAPA	4,115	3,999	631	3,086	NP	119	100	63
EL AYOTE	6,667	6,496	1,914	4,582	NP	NP	NP	NP
EL CORAL	4,426	4,283	724	3,168	NP	160	140	91
EL RAMA	15,170	14,572	1,795	11,964	NP	NP	479	334
JUIGALPA	21,245	20,448	1,586	16,955	NP	761	667	479
LA LIBERTAD	5,508	5,392	267	4,767	NP	134	132	92
MUELLE DE LOS BUEYES	9,244	8,768	2,307	6,008	NP	198	152	103
NUEVA GUINEA	22,973	22,274	3,356	16,623	NP	872	824	599
SAN FRANCISCO DE CUAPA	2,715	2,596	234	2,199	NP	NP	99	64
SAN PEDRO DE LOVAGO	4,376	4,299	157	3,815	NP	121	116	90
SANTO DOMINGO	6,618	6,366	1,924	3,966	NP	178	168	130
SANTO TOMAS	7,296	7,100	552	5,881	NP	262	243	162
VILLA SANDINO	4,712	4,528	688	3,383	NP	182	159	116

DEPARTAMENTO: ESTELI

MUNICIPIO	ALCALDE Y VICEALCALDE							
	VOTOS DEPOSITADOS	VOTOS VÁLIDOS	VOTOS VÁLIDOS POR PARTIDO					
			PLC	AFSLN	YATAMA	ALN	APRE	APLI
CONDEGA	9,947	9,604	1,086	7,159	NP	442	465	452
ESTELI	44,167	42,906	4,975	32,088	NP	1,948	1,951	1,944
LA TRINIDAD	8,515	8,381	857	6,438	NP	360	361	365
PUEBLO NUEVO	6,654	6,406	507	5,266	NP	205	218	210
SAN JUAN DE LIMAY	4,700	4,631	349	3,741	NP	172	182	187
SAN NICOLAS	3,626	3,599	431	2,844	NP	133	90	101

DEPARTAMENTO: ESTELI

MUNICIPIO	CONCEJALES MUNICIPALES							
	VOTOS DEPOSITADOS	VOTOS VÁLIDOS	VOTOS VÁLIDOS POR PARTIDO					
			PLC	AFSLN	YATAMA	ALN	APRE	APLI
CONDEGA	9,947	9,604	782	7,936	NP	336	327	223
ESTELI	44,167	42,901	3,584	35,480	NP	1,492	1,381	964
LA TRINIDAD	8,515	8,381	607	7,066	NP	271	252	185
PUEBLO NUEVO	6,654	6,406	373	5,614	NP	156	156	107
SAN JUAN DE LIMAY	4,700	4,631	248	4,031	NP	133	128	91
SAN NICOLAS	3,626	3,599	355	3,025	NP	103	62	54

DEPARTAMENTO: GRANADA

MUNICIPIO	ALCALDE Y VICEALCALDE							
	VOTOS DEPOSITADOS	VOTOS VÁLIDOS	VOTOS VÁLIDOS POR PARTIDO					
			PLC	AFSLN	YATAMA	ALN	APRE	APLI
DIRIA	3,434	3,250	250	2,681	NP	151	151	17
DIRIOMO	9,761	9,283	940	7,062	NP	455	400	426
GRANADA	39,327	37,919	4,869	27,424	NP	1,931	1,890	1,805
NANDAIME	13,341	12,726	1,330	10,291	NP	581	NP	524

DEPARTAMENTO: GRANADA

MUNICIPIO	CONCEJALES MUNICIPALES							
	VOTOS DEPOSITADOS	VOTOS VÁLIDOS	VOTOS VÁLIDOS POR PARTIDO					
			PLC	AFSLN	YATAMA	ALN	APRE	APLI
DIRIA	3,434	3,250	177	2,831	NP	117	108	17
DIRIOMO	9,761	9,283	683	7,756	NP	351	280	213
GRANADA	39,327	37,910	3,461	30,717	NP	1,481	1,339	912
NANDAIME	13,341	12,726	971	11,045	NP	447	NP	263

DEPARTAMENTO: JINOTEGA

MUNICIPIO	ALCALDE Y VICEALCALDE							
	VOTOS DEPOSITADOS	VOTOS VÁLIDOS	VOTOS VÁLIDOS POR PARTIDO					
			PLC	AFSLN	YATAMA	ALN	APRE	APLI
EL CUA	15,901	15,172	2,494	11,317	NP	694	667	NP
JINOTEGA	39,684	37,451	3,752	28,411	NP	1,941	1,649	1,698
LA CONCORDIA	3,246	3,155	276	2,612	NP	137	130	NP
SAN JOSE DE BOCAY	17,200	16,825	2,628	12,702	NP	879	616	NP
SAN RAFAEL DEL NORTE	7,254	6,784	709	5,027	NP	771	277	NP
SAN SEBASTIAN DE YALI	9,539	9,315	900	7,105	NP	569	371	370
SANTA MARIA DE PANTASMA	14,607	13,897	2,787	9,542	NP	949	619	NP
WIWILI-JINOTEGA	19,347	19,049	1,403	16,258	NP	474	453	461

DEPARTAMENTO: JINOTEGA

MUNICIPIO	CONCEJALES MUNICIPALES							
	VOTOS DEPOSITADOS	VOTOS VÁLIDOS	VOTOS VÁLIDOS POR PARTIDO					
			PLC	AFSLN	YATAMA	ALN	APRE	APLI
EL CUA	15,885	15,147	1,824	12,321	NP	533	469	NP
JINOTEGA	40,010	37,739	2,774	31,382	NP	1,499	1,175	909
LA CONCORDIA	3,246	3,155	202	2,755	NP	105	93	NP
SAN JOSE DE BOCAY	17,246	16,875	2,026	13,666	NP	738	445	NP
SAN RAFAEL DEL NORTE	7,153	6,667	541	5,260	NP	671	195	NP
SAN SEBASTIAN DE YALI	9,547	9,324	674	7,722	NP	466	265	197
SANTA MARIA DE PANTASMA	14,607	13,893	2,067	10,651	NP	740	435	NP
WIWILI-JINOTEGA	19,333	19,040	1,045	17,070	NP	363	324	238

DEPARTAMENTO: LEON

MUNICIPIO	ALCALDE Y VICEALCALDE							
	VOTOS DEPOSITADOS	VOTOS VÁLIDOS	VOTOS VÁLIDOS POR PARTIDO					
			PLC	AFSLN	YATAMA	ALN	APRE	APLI
ACHUAPA	4,050	3,953	576	2,980	NP	124	132	141
EL JICARAL	3,866	3,766	327	3,024	NP	145	140	130
EL SAUCE	8,629	8,421	1,454	6,222	NP	251	237	257
LA PAZ CENTRO	9,575	9,211	1,168	7,556	NP	NP	487	NP
LARREYNAGA	11,565	11,180	1,073	9,288	NP	425	NP	394
LEON	71,227	68,806	8,502	53,260	NP	3,588	NP	3,456
NAGAROTE	16,304	15,446	1,073	12,893	NP	NP	915	565
QUEZALGUAQUE	4,689	4,520	382	3,649	NP	168	171	150
SANTA ROSA DEL PEÑON	3,465	3,394	186	3,049	NP	NP	80	79
TELICA	10,034	9,747	604	8,455	NP	347	341	NP

DEPARTAMENTO: LEON

MUNICIPIO	CONCEJALES MUNICIPALES							
	VOTOS DEPOSITADOS	VOTOS VÁLIDOS	VOTOS VÁLIDOS POR PARTIDO					
			PLC	AFSLN	YATAMA	ALN	APRE	APLI
ACHUAPA	4,050	3,952	477	3,213	NP	95	94	73
EL JICARAL	3,866	3,766	233	3,256	NP	114	101	62
EL SAUCE	8,629	8,418	1,175	6,753	NP	190	166	134
LA PAZ CENTRO	9,540	9,176	836	8,000	NP	NP	340	NP
LARREYNAGA	11,565	11,174	778	9,871	NP	329	NP	196
LEON	71,229	68,808	6,140	58,201	NP	2,731	NP	1,736
NAGAROTE	16,304	15,446	792	13,709	NP	NP	658	287
QUEZALGUAQUE	4,689	4,520	290	3,902	NP	130	122	76
SANTA ROSA DEL PEÑON	3,465	3,394	156	3,143	NP	NP	57	38
TELICA	10,034	9,747	459	8,777	NP	267	244	NP

DEPARTAMENTO: MADRIZ

MUNICIPIO	ALCALDE Y VICEALCALDE							
	VOTOS DEPOSITADOS	VOTOS VÁLIDOS	VOTOS VÁLIDOS POR PARTIDO					
			PLC	AFSLN	YATAMA	ALN	APRE	APLI
LAS SABANAS	2,625	2,547	111	2,162	NP	98	84	92
PALACAGUINA	6,087	5,871	424	4,462	NP	402	287	296
SAN JOSE DE CUSMAPA	3,022	2,947	221	2,296	NP	144	140	146
SAN JUAN DEL RIO COCO	8,336	8,086	1,404	5,369	NP	423	448	442

SAN LUCAS	6,110	5,834	NP	4,922	NP	487	215	210
SOMOTO	13,838	13,216	1,003	10,950	NP	670	NP	593
TELPANECA	7,732	7,577	481	6,186	NP	321	294	295
TOTOGALPA	5,208	5,090	540	3,901	NP	215	215	219
YALAGUINA	3,975	3,898	213	3,194	NP	191	146	154

DEPARTAMENTO: MADRIZ

MUNICIPIO	CONCEJALES MUNICIPALES							
	VOTOS DEPOSITADOS	VOTOS VÁLIDOS	VOTOS VÁLIDOS POR PARTIDO					
			PLC	AFSLN	YATAMA	ALN	APRE	APLI
LAS SABANAS	2,625	2,547	80	2,286	NP	74	59	48
PALACAGUINA	6,087	5,871	305	4,909	NP	309	202	146
SAN JOSE DE CUSMAPA	3,022	2,947	161	2,503	NP	111	97	75
SAN JUAN DEL RIO COCO	8,336	8,086	1,012	6,219	NP	324	310	221
SAN LUCAS	6,110	5,834	NP	5,188	NP	384	153	109
SOMOTO	13,838	13,216	722	11,693	NP	509	NP	292
TELPANECA	7,732	7,577	349	6,635	NP	241	206	146
TOTOGALPA	5,208	5,090	390	4,279	NP	162	148	111
YALAGUINA	3,975	3,898	149	3,426	NP	144	102	77

DEPARTAMENTO: MANAGUA

MUNICIPIO	ALCALDE Y VICEALCALDE							
	VOTOS DEPOSITADOS	VOTOS VÁLIDOS	VOTOS VÁLIDOS POR PARTIDO					
			PLC	AFSLN	YATAMA	ALN	APRE	APLI
CIUDAD SANDINO	34,968	33,539	4,706	23,322	NP	1,940	1,822	1,749
EL CRUCERO	7,538	7,087	1,013	5,084	NP	335	335	320
MANAGUA	392,487	376,201	43,678	274,537	NP	19,654	19,595	18,737
MATEARE	16,899	16,227	2,074	11,850	NP	830	757	716
SAN FRANCISCO LIBRE	3,908	3,789	145	3,386	NP	122	67	69
SAN RAFAEL DEL SUR	19,985	19,185	3,581	13,070	NP	869	851	814
TICUANTEPE	14,773	14,090	1,469	10,457	NP	747	719	698
TIPITAPA	52,411	50,306	4,497	38,842	NP	2,318	2,165	2,484
VILLA EL CARMEN	14,139	13,543	1,276	10,621	NP	532	604	510

DEPARTAMENTO: MANAGUA

MUNICIPIO	CONCEJALES MUNICIPALES							
	VOTOS DEPOSITADOS	VOTOS VÁLIDOS	VOTOS VÁLIDOS POR PARTIDO					
			PLC	AFSLN	YATAMA	ALN	APRE	APLI
CIUDAD SANDINO	34,968	33,539	3,324	26,596	NP	1,478	1,275	866
EL CRUCERO	7,538	7,087	771	5,675	NP	256	233	152
MANAGUA	392,481	376,162	21,554	325,077	NP	12,960	9,017	7,554
MATEARE	16,899	16,227	1,483	13,231	NP	633	530	350
SAN FRANCISCO LIBRE	3,908	3,789	113	3,485	NP	106	48	37
SAN RAFAEL DEL SUR	19,985	19,185	2,656	14,843	NP	663	607	416
TICUANTEPE	14,773	14,090	1,057	11,606	NP	568	509	350
TIPITAPA	52,411	50,311	3,239	42,546	NP	1,761	1,514	1,251
VILLA EL CARMEN	14,139	13,543	954	11,490	NP	409	428	262

DEPARTAMENTO: MASAYA

MUNICIPIO	ALCALDE Y VICEALCALDE							
	VOTOS DEPOSITADOS	VOTOS VÁLIDOS	VOTOS VÁLIDOS POR PARTIDO					
			PLC	AFSLN	YATAMA	ALN	APRE	APLI
CATARINA	3,526	3,391	397	2,684	NP	151	NP	159
LA CONCEPCION	12,559	11,906	1,584	8,494	NP	649	581	598
MASATEPE	13,099	12,326	1,622	9,398	NP	723	NP	583
MASAYA	52,895	50,588	6,938	35,409	NP	2,905	2,687	2,649
NANDASMO	4,534	4,324	375	3,511	NP	229	NP	209
NINDIRI	18,366	17,525	2,408	12,321	NP	1,137	840	819
NIQUINOHOMO	7,220	6,840	643	5,241	NP	357	284	315
SAN JUAN DE ORIENTE	2,433	2,305	487	1,608	NP	114	96	NP
TISMA	6,188	5,969	526	4,574	NP	295	276	298

DEPARTAMENTO: MASAYA

MUNICIPIO	CONCEJALES MUNICIPALES							
	VOTOS DEPOSITADOS	VOTOS VÁLIDOS	VOTOS VÁLIDOS POR PARTIDO					
			PLC	AFSLN	YATAMA	ALN	APRE	APLI
CATARINA	3,526	3,391	283	2,920	NP	112	NP	76
LA CONCEPCION	12,559	11,906	1,137	9,557	NP	497	409	306
MASATEPE	13,099	12,326	1,162	10,316	NP	546	NP	302
MASAYA	52,895	50,588	4,952	40,208	NP	2,212	1,880	1,336
NANDASMO	4,534	4,324	273	3,779	NP	172	NP	100
NINDIRI	18,366	17,525	1,724	13,920	NP	870	590	421
NIQUINOHOMO	7,220	6,840	457	5,755	NP	273	201	154
SAN JUAN DE ORIENTE	2,433	2,305	359	1,791	NP	87	68	NP
TISMA	6,188	5,969	383	5,025	NP	222	192	147

DEPARTAMENTO: MATAGALPA

MUNICIPIO	ALCALDE Y VICEALCALDE							
	VOTOS DEPOSITADOS	VOTOS VÁLIDOS	VOTOS VÁLIDOS POR PARTIDO					
			PLC	AFSLN	YATAMA	ALN	APRE	APLI
CIUDAD DARIO	14,100	13,565	2,155	9,831	NP	798	NP	781
EL TUMA LA DALIA	19,464	18,736	1,891	15,209	NP	823	NP	813
ESQUIPULAS	5,264	5,024	1,024	3,318	NP	226	243	213
MATAGALPA	57,285	54,602	4,645	42,738	NP	2,501	2,357	2,361
MATIGUAS	11,210	10,629	1,713	7,636	NP	437	414	429
MUY MUY	5,472	5,330	542	4,064	NP	253	237	234
RANCHO GRANDE	9,580	9,201	1,236	6,635	NP	426	439	465
RIO BLANCO	11,552	11,040	2,040	7,625	NP	475	461	439
SAN DIONISIO	6,761	6,447	636	5,188	NP	NP	324	299
SAN ISIDRO	5,802	5,622	782	4,023	NP	257	284	276
SAN RAMON	11,013	10,579	1,282	8,229	NP	22	524	522
SEBACO	12,310	11,693	1,973	8,389	NP	714	NP	617
TERRABONA	4,697	4,644	577	3,395	NP	221	242	209
WASLALA	16,643	15,927	5,018	8,809	NP	703	682	715

DEPARTAMENTO: MATAGALPA

MUNICIPIO	CONCEJALES MUNICIPALES							
	VOTOS DEPOSITADOS	VOTOS VÁLIDOS	VOTOS VÁLIDOS POR PARTIDO					
			PLC	AFSLN	YATAMA	ALN	APRE	APLI
CIUDAD DARIO	14,100	13,565	1,544	11,023	NP	605	NP	393
EL TUMA LA DALIA	19,464	18,736	1,365	16,344	NP	628	NP	399
ESQUIPULAS	5,264	5,024	770	3,802	NP	175	172	105
MATAGALPA	57,285	54,604	3,386	46,467	NP	1,909	1,657	1,185
MATIGUAS	11,173	10,585	1,291	8,435	NP	341	295	223
MUY MUY	5,472	5,330	390	4,463	NP	196	168	113
RANCHO GRANDE	9,580	9,201	903	7,427	NP	322	306	243
RIO BLANCO	11,552	11,040	1,523	8,611	NP	360	318	228
SAN DIONISIO	6,761	6,447	452	5,614	NP	NP	229	152
SAN ISIDRO	5,802	5,622	567	4,519	NP	196	203	137
SAN RAMON	11,013	10,579	942	8,955	NP	44	371	267
SEBACO	12,310	11,693	1,402	9,431	NP	545	NP	315
TERRABONA	4,697	4,644	418	3,780	NP	167	172	107
WASLALA	16,618	15,785	3,903	10,480	NP	537	481	384

DEPARTAMENTO: NUEVA SEGOVIA

MUNICIPIO	ALCALDE Y VICEALCALDE							
	VOTOS DEPOSITADOS	VOTOS VÁLIDOS	VOTOS VÁLIDOS POR PARTIDO					
			PLC	AFSLN	YATAMA	ALN	APRE	APLI
CIUDAD ANTIGUA	3,400	3,284	1,351	1,683	NP	85	77	88
DIPILTO	1,873	1,735	155	1,411	NP	88	NP	81
EL JICARO	8,725	8,574	1,096	6,232	NP	413	405	428
JALAPA	17,871	17,372	2,610	11,885	NP	949	977	951
MACUELIZO	2,765	2,653	396	1,931	NP	15	152	159
MOZONTE	3,546	3,420	750	2,260	NP	136	133	141
MURRA	5,581	5,340	780	3,158	NP	947	234	221
OCOTAL	13,004	12,384	1,509	8,989	NP	624	624	638
QUILALI	9,179	8,971	1,632	5,840	NP	511	505	483
SAN FERNANDO	4,379	4,198	608	3,061	NP	169	185	175
SANTA MARIA	1,956	1,905	177	1,626	NP	NP	102	NP
WIWILI-NUEVA SEGOVIA	5,860	5,776	915	3,952	NP	288	294	327

DEPARTAMENTO: NUEVA SEGOVIA

MUNICIPIO	CONCEJALES MUNICIPALES							
	VOTOS DEPOSITADOS	VOTOS VÁLIDOS	VOTOS VÁLIDOS POR PARTIDO					
			PLC	AFSLN	YATAMA	ALN	APRE	APLI
CIUDAD ANTIGUA	3,388	3,235	1,101	1,976	NP	62	55	41
DIPILTO	1,895	1,757	110	1,545	NP	67	NP	35
EL JICARO	8,725	8,574	784	6,976	NP	313	287	214
JALAPA	17,871	17,372	1,828	13,668	NP	718	687	471
MACUELIZO	2,765	2,653	286	2,165	NP	24	104	74
MOZONTE	3,546	3,420	549	2,610	NP	101	93	67
MURRA	5,581	5,340	576	3,694	NP	795	165	110
OCOTAL	13,004	12,384	1,082	10,064	NP	475	437	326

QUILALI	9,179	8,971	1,160	6,832	NP	384	353	242
SAN FERNANDO	4,379	4,198	446	3,407	NP	125	131	89
SANTA MARIA	1,956	1,905	129	1,705	NP	NP	71	NP
WIWILI-NUEVA SEGOVIA	5,860	5,777	648	4,557	NP	217	203	152

REGIÓN AUTÓNOMA DE LA COSTA CARIBE NORTE (RACCN)

MUNICIPIO	ALCALDE Y VICEALCALDE							
	VOTOS DEPOSITADOS	VOTOS VÁLIDOS	VOTOS VÁLIDOS POR PARTIDO					
			PLC	AFSLN	YATAMA	ALN	APRE	APLI
BONANZA	16,258	15,832	1,317	13,383	112	NP	498	522
MULUKUKU	11,117	10,858	3,333	5,967	23	500	522	513
PRINZAPOLKA	7,529	7,223	1,087	3,557	2,515	15	18	31
PUERTO CABEZAS	27,784	26,607	394	15,289	10,724	65	47	88
ROSITA	15,195	14,680	2,957	9,313	140	745	761	764
SIUNA	25,023	23,977	3,886	16,594	66	1,151	1,138	1,142
WASPAN	13,878	13,398	276	6,579	6,455	37	34	17

REGIÓN AUTÓNOMA DE LA COSTA CARIBE NORTE (RACCN)

MUNICIPIO	CONCEJALES MUNICIPALES							
	VOTOS DEPOSITADOS	VOTOS VÁLIDOS	VOTOS VÁLIDOS POR PARTIDO					
			PLC	AFSLN	YATAMA	ALN	APRE	APLI
BONANZA	16,262	15,767	1,044	13,953	144	NP	354	272
MULUKUKU	11,116	10,857	2,438	7,402	24	382	361	250
PRINZAPOLKA	7,427	7,074	1,037	3,483	2,502	10	15	27
PUERTO CABEZAS	27,746	26,526	398	15,236	10,699	64	43	86
ROSITA	15,195	14,680	2,126	10,937	140	563	532	382
SIUNA	24,934	23,834	2,871	18,633	64	880	808	578
WASPAN	13,778	13,310	263	6,509	6,458	32	34	14

REGIÓN AUTÓNOMA DE LA COSTA CARIBE SUR (RACCS)

MUNICIPIO	ALCALDE Y VICEALCALDE							
	VOTOS DEPOSITADOS	VOTOS VÁLIDOS	VOTOS VÁLIDOS POR PARTIDO					
			PLC	AFSLN	YATAMA	ALN	APRE	APLI
BLUEFIELDS	19,176	18,377	3,492	11,849	171	1,016	917	932
BOCANA DE PAIWAS	8,409	8,014	3,795	4,069	NP	NP	150	NP
CORN ISLAND	2,829	2,771	255	2,039	262	NP	100	115
EL TORTUGUERO	9,127	8,812	3,606	4,187	NP	358	309	352
KUKRA HILL	7,101	6,968	476	5,845	8	215	206	218
LA CRUZ DE RIO GRANDE	6,353	5,999	2,617	3,071	9	93	85	124
LA DESEMBOCADURA DE RIO GRANDE	2,480	2,401	5	1,461	931	3	1	NP
LAGUNA DE PERLAS	3,991	3,819	471	2,626	382	115	102	123

REGIÓN AUTÓNOMA DE LA COSTA CARIBE SUR (RACCS)

MUNICIPIO	CONCEJALES MUNICIPALES							
	VOTOS DEPOSITADOS	VOTOS VÁLIDOS	VOTOS VÁLIDOS POR PARTIDO					
			PLC	AFSLN	YATAMA	ALN	APRE	APLI
BLUEFIELDS	19,186	18,378	2,578	13,674	169	804	636	517
BOCANA DE PAIWAS	8,309	7,837	3,498	4,224	NP	NP	115	NP
CORN ISLAND	2,821	2,763	187	2,186	262	NP	71	57

EL TORTUGUERO	9,041	8,652	2,869	5,103	NP	281	219	180
KUKRA HILL	7,093	6,957	351	6,173	7	166	144	116
LA CRUZ DE RIO GRANDE	6,352	5,827	2,336	3,254	29	68	63	77
LA DESEMBOCADURA DE RIO GRANDE	2,480	2,402	5	1,459	934	3	1	NP
LAGUNA DE PERLAS	3,982	3,751	352	2,786	392	90	70	61

DEPARTAMENTO: RIO SAN JUAN

MUNICIPIO	ALCALDE Y VICEALCALDE							
	VOTOS DEPOSITADOS	VOTOS VÁLIDOS	VOTOS VÁLIDOS POR PARTIDO					
			PLC	AFSLN	YATAMA	ALN	APRE	APLI
EL ALMENDRO	4,183	4,081	347	3,262	NP	162	151	159
EL CASTILLO	6,730	6,563	965	4,657	NP	332	311	298
MORRITO	2,778	2,718	304	2,038	NP	127	130	119
SAN CARLOS	16,001	15,649	1,745	11,613	NP	790	750	751
SAN JUAN DE NICARAGUA	935	903	55	760	NP	NP	50	38
SAN MIGUELITO	6,191	6,136	652	4,594	NP	308	296	286

DEPARTAMENTO: RIO SAN JUAN

MUNICIPIO	CONCEJALES MUNICIPALES							
	VOTOS DEPOSITADOS	VOTOS VÁLIDOS	VOTOS VÁLIDOS POR PARTIDO					
			PLC	AFSLN	YATAMA	ALN	APRE	APLI
EL ALMENDRO	4,183	4,081	250	3,517	NP	126	110	78
EL CASTILLO	6,722	6,556	691	5,249	NP	252	217	147
MORRITO	2,778	2,718	221	2,244	NP	97	95	61
SAN CARLOS	15,997	15,650	1,251	12,893	NP	599	528	379
SAN JUAN DE NICARAGUA	935	903	40	808	NP	NP	35	20
SAN MIGUELITO	6,191	6,136	466	5,083	NP	234	206	147

DEPARTAMENTO: RIVAS

MUNICIPIO	ALCALDE Y VICEALCALDE							
	VOTOS DEPOSITADOS	VOTOS VÁLIDOS	VOTOS VÁLIDOS POR PARTIDO					
			PLC	AFSLN	YATAMA	ALN	APRE	APLI
ALTAGRACIA	8,130	7,811	766	6,300	NP	NP	370	375
BELEN	6,630	6,449	363	5,573	NP	174	173	166
BUENOS AIRES	3,365	3,229	182	2,665	NP	239	143	NP
CARDENAS	4,221	4,030	262	3,290	NP	153	167	158
MOYOGALPA	4,616	4,494	298	3,593	NP	200	192	211
POTOSI	6,592	6,349	411	5,448	NP	262	NP	228
RIVAS	19,759	18,859	1,380	15,556	NP	1,078	NP	845
SAN JORGE	4,570	4,353	506	3,505	NP	174	NP	168
SAN JUAN DEL SUR	8,301	7,961	574	6,824	NP	285	278	NP
TOLA	12,749	12,355	682	10,253	NP	526	460	434

DEPARTAMENTO: RIVAS

MUNICIPIO	CONCEJALES MUNICIPALES							
	VOTOS DEPOSITADOS	VOTOS VÁLIDOS	VOTOS VÁLIDOS POR PARTIDO					
			PLC	AFSLN	YATAMA	ALN	APRE	APLI
ALTAGRACIA	8,103	7,784	557	6,773	NP	NP	260	194
BELEN	6,630	6,449	268	5,846	NP	135	119	81
BUENOS AIRES	3,365	3,229	130	2,813	NP	186	100	NP
CARDENAS	4,221	4,030	195	3,518	NP	116	119	82
MOYOGALPA	4,616	4,494	215	3,887	NP	151	135	106
POTOSI	6,592	6,349	303	5,732	NP	199	NP	115
RIVAS	19,759	18,861	967	16,659	NP	818	NP	417
SAN JORGE	4,570	4,353	350	3,782	NP	132	NP	89
SAN JUAN DEL SUR	8,301	7,961	426	7,120	NP	220	195	NP
TOLA	12,749	12,355	492	10,911	NP	407	324	221

Segundo. - Esta publicación contiene los resultados de los escrutinios y las resoluciones dictadas por los diferentes organismos electorales. **Tercero.**- Sirva la presente publicación para que los Partidos y Alianzas de Partidos Políticos participantes, hagan uso de sus derechos dentro del plazo establecido por la Ley Electoral.- Notifíquese. Publíquese. (f) Brenda Isabel Rocha Chacón, Magistrada Presidenta; (f) Cairo Melvin Amador, Magistrado Vicepresidente; (f) Lumberto Campbell Hooker, Magistrado; (f) Mayra Antonia Salinas Uriarte, Magistrada; (f) Alma Nubia Baltodano Marcenaro, Magistrada; (f) Devoney Johaira McDavis Álvarez, Magistrada; (f) Leonzo Knight Julián, Magistrado. Ante mí: (f) Luis Alfonso Luna Raudez, Secretario de Actuaciones.-

Es conforme con su original con el cual fue debidamente cotejado. Managua once de noviembre del año dos mil veintidós.- (f) Luis Alfonso Luna Raudez, Secretario de Actuaciones.

UNIVERSIDADES

Reg. 2022-TP18442 - M. 6240264 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 131, tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

CRISTHIANA JULISSA MELÉNDEZ DIAZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A. Solís Santos. El Secretario General. JFE.

Es conforme. León, 20 de abril de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP18443 - M. 6192826 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 70, tomo III del Libro de Registro de Reposición de Títulos para Graduados en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua y que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: " Este Título es un duplicado del extendido a la interesado (a) el 10 de junio de 1997. **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

LISSETTE DEL SOCORRO RIVERA AMADOR, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, F.M.V.E. El Secretario General. F. Valladares.

Es conforme. León, 3 de marzo de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP18444 - M. 5914128 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 79, tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO**:

JULYSSA NAIR ARAGÓN CÁCERES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, F.M.V.E. El Secretario General. F. Valladares.

Es conforme. León, 17 de diciembre de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP18445 - M. 5283493 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 292, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Escuela de Ciencias Agrarias y Veterinaria, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO**:

KRUPSKAIA DANIESKA ALVARADO CHAVARRÍA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Escuela de Ciencias Agrarias y Veterinarias, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Médico Veterinario**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General. F. Valladares.

Es conforme. León, 17 de diciembre de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP18446 - M. 5999245 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 133, tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO**:

ANA SOFÍA VARGAS GARCÍA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de febrero de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General. M Carrión M.

Es conforme. León, 21 de septiembre de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP18447 - M. 5702785 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 11, tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO**:

ALESSANDRO MIGUEL GÓMEZ SANTANA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciado en Biología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de noviembre de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General. F VALLADARES.

Es conforme. León, 15 de noviembre de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP18448 - M. 6183866 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 469, tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

ROSA DE LOS ANGELES SANDOVAL URBINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de marzo del año de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, F.M.V.E. El Secretario General. F. Valladares.

Es conforme. León, 3 de marzo de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP18449 - M. 5204351 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 468, tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

GRISELDA LISSETH VALLE CARBALLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de marzo del año de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, F.M.V.E. El Secretario General. F. Valladares.

Es conforme. León, 3 de marzo de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP18450 - M. 6183895 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 270, tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD**

NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

THELMA VANESSA MARTÍNEZ AGUILAR, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A. Solís Santos. El Secretario General. JFE.

Es conforme. León, 20 de abril de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP18451 - M. 5916997 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 297, tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

HEYDY NOHEMI QUINTANA SÁNCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A. Solís Santos. El Secretario General. JFE.

Es conforme. León, 20 de abril de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP18452 - M. 5380887 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 302, tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

SERGIO ISAAC JAENZ MATAMORO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le

extiende el Título de **Licenciado en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A. Solís Santos. El Secretario General. JFE.

Es conforme. León, 20 de abril de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP18453 - M. 6180246 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 287, tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

CRUZ ROSMARY QUIROZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A. Solís Santos. El Secretario General. JFE.

Es conforme. León, 20 de abril de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP18454 - M. 6035105 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 5, tomo XXXIV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

ANA PAULA REYES MONGALO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Ciencias Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril de dos mil veintidós. El

Rector de la Universidad, A. Solís Santos. El Secretario General. JFE.

Es conforme. León, 22 de abril de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP18455 - M. 6099298 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 52, tomo XXXIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

YERLYNG ELENA MARTÍNEZ GARCÍA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Ciencias Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A. Solís Santos. El Secretario General. JFE.

Es conforme. León, 20 de abril de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP18456 - M. 6253116 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 6, tomo XXXIV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

NIELKA ESTERLINA BUCARDO URROZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Ciencias Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A. Solís Santos. El Secretario General. JFE.

Es conforme. León, 22 de abril de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP18457 - M. 6161027 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 43, tomo XXXI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

JENNIFER JUNIETH LACAYO BACA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media mención Ciencias Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de junio de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General. F VALLADARES.

Es conforme. León, 11 de junio de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP18458 - M. 6154434 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 477, tomo XXXIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

MARTHA SELENA HERNÁNDEZ JUÁREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A Solís Santos. El Secretario General. JFE.

Es conforme. León, 22 de abril de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP18459 - M. 6154127 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 478, tomo XXXIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

MARÍA ERNESTINA TÓRREZ ESTRADA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A Solís Santos. El Secretario General. JFE.

Es conforme. León, 22 de abril de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP18460 - M. 6080869 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 109, tomo XXXIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

LUIS DAVID RICO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A Solís Santos. El Secretario General. JFE.

Es conforme. León, 20 de abril de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP18461 - M. 6306870 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 271, tomo XXXIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

DENIS ALBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación** mención **Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A Solís Santos. El Secretario General. JFE.

Es conforme. León, 20 de abril de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP18462 - M. 6248673 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 494, tomo XXXIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO**:

DANIA KAROLINA RIVERA URRUTIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Educación Física y Deportes**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A Solís Santos. El Secretario General. JFE.

Es conforme. León, 22 de abril de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP18463 - M. 6248363 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 495, tomo XXXIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO**:

ZELENA DEL ROSARIO PICHARDO VARGAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Educación Física y Deportes**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A Solís Santos. El Secretario General. JFE.

Es conforme. León, 22 de abril de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP18464 - M. 6248635 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 493, tomo XXXIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO**:

ANA JENCY OSORIO GALINDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Educación Física y Deportes**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A Solís Santos. El Secretario General. JFE.

Es conforme. León, 22 de abril de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP18465 - M. 6183619 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 6, tomo XXXIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO**:

SOFÍA BEATRIZ ZELAYA ESTRADA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Educación Primaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de marzo de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A Solís Santos. El Secretario General. JFE.

Es conforme. León, 30 de marzo de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.